

352

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 24 SEP 2020

REF: 2019-00116

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho RESUELVE:

- 1) Aceptar la transacción celebrada por la demandante Luz Andrea Gil Amazo y la demandada Seguros del Estado, de la cual se corrió a los demandados Radio Taxi Aeropuerto S.A. y Luis Germán Godoy Angulo, y los llamados en garantía William Enrique Rivas Gómez y Taxis Ya S.A., quienes no se opusieron.
- 2) En consecuencia, se declara terminado el proceso declarativo de responsabilidad civil de Luz Andrea Gil Amazo contra Radio Taxi Aeropuerto S.A., Seguros del Estado S.A., Luis Germán Godoy Angulo, en donde fueron llamados en garantía William Enrique Rivas Gómez, Taxis Ya S.A. y Seguros del Estado S.A.
- 3) Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Oficiése.
- 4) Sin costas por cuanto así lo convinieron las partes.
- 5) En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 048

fijado hoy 25 SEP 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

og